



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2009/MDCA**

Cerro Azul, 14 de setiembre de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**Visto:** El Informe N° 515-A-2009-GDUR/MDCA, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través del cual se pone en conocimiento del despacho de Alcaldía, la necesidad de conformar el **Comité de Recepción de Obras por Contrata;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley No.27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa.

Que, la Municipalidad viene ejecutando diversas Obras en beneficio de la población, dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo No.1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No.184-2008 EF;

Que, el artículo 210 del mencionado reglamento prevé que una vez culminada una Obra se procederá a iniciar el trámite para su recepción, verificada la culminación de la misma, la entidad debe proceder a designar un Comité de Recepción; el mismo que estará integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Que por razones operativas y en atención a los principios administrativos de celeridad y simplicidad previstos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, No. 27444, es conveniente designar una Comité de Recepción para todas las Obras de similar naturaleza, que se culminen;

De conformidad con el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELEV.**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Designar al **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRAS**, que se ejecuten por **CONTRATA** dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará integrado como sigue:

- Gerente de Administración, quien lo presidirá
- Un representante de la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- El Inspector o Supervisor de la Obra
- Un representante de la Oficina de Abastecimiento

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Transcribir la presente a cada uno de los Miembros del Comité para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Juana Raspa Vda. de Pain*  
**JUANA RASPA VDA.DE PAIN**  
**ALCALDESA**

**Municipalidad Distrital de Cerro Azul**